



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 419 -2019-UNF/CO

Sullana, 13 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 640-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 11 de noviembre de 2019; El Oficio N° 294-2019-UNF-VPAC de fecha 11 de noviembre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 11 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 92°, del Estatuto Institucional, señala que son Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional de Frontera: **Honorarios:** Profesionales que cuentan con el reconocimiento de la Universidad Nacional de Frontera por sus valiosos aportes a la sociedad en lo académico, investigación, cultura y de gestión institucional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 640-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 11 de noviembre de 2019, el Coordinador (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, comunica a la Vicepresidencia Académica, que se tiene programada la visita de la Dra. Juliana Aparecida Fracarolli, reconocida investigadora, profesora titular de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Facultad de Ingeniería Agrícola (FEAGRI) – Brasil, quien desarrollará en nuestra Casa Superior de Estudios, el Curso Taller Internacional Teórico y Práctico denominado "Análisis de Alimentos mediante Técnicas Ópticas Biospeckle", del jueves 14 al lunes 18 de noviembre de 2019, solicitando su reconocimiento como Docente Honorario y la entrega de la medalla de dicho reconocimiento;

Que, mediante Oficio N° 294-2019-UNF-VPAC de fecha 11 de noviembre de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconocimiento como Docente Honorario de la Universidad Nacional de Frontera, a la Dra. Juliana Aparecida Fracarolli, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

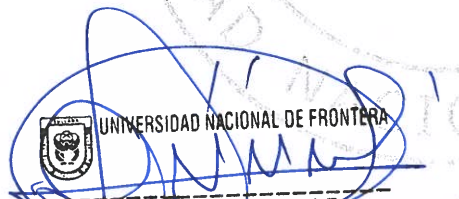
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCENTE HONORARIO de la Universidad Nacional de Frontera, a la **DRA. JULIANA APARECIDA FRACAROLLI**, profesora titular de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), Facultad de Ingeniería Agrícola (FEAGRI) – Brasil, en mérito a su reconocida calidad académica en el ámbito nacional e internacional, así como por sus notables contribuciones en investigación científica, con la entrega de la medalla correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Paul Eduardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL